

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Miralles Marcelo, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de enero de 1998 (B.O.E. de 26 de febrero) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de

la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a D. José Luis Miralles Marcelo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de octubre de 1998.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 3 de noviembre de 1998, por la que se convocan premios a la labor desarrollada en los centros de trabajo con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y salud laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Como consecuencia del mandato constitucional contenido en el art. 40.2, establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 5 que la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a elevar el nivel de protección y de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo. En este sentido, las Administraciones Públicas fomentarán tales condiciones, la reducción de los ries-

gos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

Se trata en definitiva, de premiar a aquellas empresas, entidades, colectivos o personas en las que la seguridad laboral constituya un objetivo primordial, fomentando así una cultura preventiva mediante la mejora de las condiciones de trabajo.

Por todo lo anterior la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el objeto de fomentar acciones que se consideren de interés para el desarrollo de las políticas de seguridad y salud laboral o que contribuyan a la prevención o promoción de la misma, cree conveniente proceder a una convocatoria de premios a la labor desarrollada en centros de trabajo de nuestra Comunidad.

En su virtud,